



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

E. ANUNCIOS

E.2. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

INFORMACIÓN pública relativa al expediente de declaración de Castro de la Mesa de Miranda y Necrópolis de Osera, en el término municipal de Chamartín (Ávila), como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de CASTRO DE LA MESA DE MIRANDA Y NECRÓPOLIS DE OSERA, en el término municipal de Chamartín (Ávila), como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, conforme a la descripción y delimitación que se acompaña como Anexo, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y el alcance de las mismas, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se ha acordado conceder la apertura de un período de información pública de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, a fin de que cualquier persona pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende.

El expediente en cuestión se encuentra disponible para su consulta en la plataforma del Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León a través del siguiente enlace:

<https://servicios.jcyl.es/pweb/datos.do?numero=816&tipo=Inmueble&ruta=>

Teniendo en cuenta la situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19, la consulta física al expediente solo se podrá realizar en el SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO DE ÁVILA, Plaza Fuente El Sol, s/n, previa concertación de cita en el teléfono 920 355 092.

Valladolid, 18 de junio de 2021.

*La Jefa del Servicio
de Ordenación y Protección,*
Fdo.: SILVIA ESCUREDO HOGAN

ANEXO**CASTRO DE LA MESA DE MIRANDA Y NECRÓPOLIS DE LA OSERA**

El castro de La Mesa de Miranda - Necrópolis de la Osera, es un conjunto que se localiza hacia el norte de la localidad de Chamartín, a 2'4 km del casco urbano en Ávila. Está enclavado en la confluencia de los valles del arroyo Matapeces y el de Rihondo, constituyendo entre ellos una horquilla fluvial que favorece, con el encajamiento de los cauces, el carácter aislado por el norte, este y oeste del castro y quedando como zona de más fácil acceso el sur.

El Castro de la Mesa de Miranda pertenece al territorio del pueblo vetón marcado por las fuentes clásicas y se relaciona con el foco constituido por los castros de Ulaca y Las Cogotas, todos ellos en un área aproximada de 300 k².

El castro se compone de dos elementos arqueológicos: La zona de habitación (*Castillo Cimero y Castillo Bajero*), constituida por tres recintos complementarios, y la necrópolis (*La Osera*), que ocupa parte del tercer recinto y la zona exterior al castro por el sur y sureste.

La zona de habitación se compone de tres recintos amurallados. Al primero de (11,5 ha) situado al norte de los demás, se le adosa por el sur el segundo recinto (7,1 ha), al cual, por el sur y por este, se le adosa el tercero (10,5 ha). Entre todos componen un área de 29,1 ha, a la que hay que sumar las 3,5 ha de la necrópolis fuera del tercer recinto. En total, lo que se conoce del yacimiento constituiría una superficie de 32,6 ha.

Tradicionalmente se ha dado a los tres recintos una cronología sucesiva, pero este aspecto no se ha constatado científicamente. Solo del tercer recinto hay constancia de ser el último en construirse, previsiblemente cuando ya el primero y el segundo estaban consolidados. Se entiende así porque está solamente trazado en su lado este, con apenas dos hiladas de piedras, hecho que coincide con una acción similar en el cercano castro de Ulaca (Solosancho), por lo que puede interpretarse como un hecho general ligado a la trayectoria histórica de ambos relacionado con la conquista romana o, una vez conquistados ambos, a la coyuntura generada por alguna de las dos guerras civiles que tuvieron lugar a lo largo del siglo I a.C. en las que participaron activamente los vettones.

Las investigaciones en el castro se llevaron a cabo principalmente entre 1932 y 1944, en dos fases interrumpidas por la Guerra Civil Española. Las realizó Juan Cabré Aguiló centrándose fundamentalmente en la necrópolis, de la que identificaron seis zonas, excavando un total de 2.230 tumbas de incineración, fechadas desde finales del siglo V a finales del IV/principios del III a.C. Las excavaciones se realizaron, también, en algunas zonas de la muralla de los tres recintos. Decenios después, entre 1999 y 2004, se han llevado a cabo trabajos de investigación de menor envergadura, en los que se ha excavado una construcción doméstica dentro del primer recinto.

La ocupación del castro y su necrópolis se enmarca principalmente en toda la Segunda Edad del Hierro, entre los momentos finales del siglo VI y mediados del siglo II a.C., quedando pendiente de ratificación si tras las conquista de la zona (155-133 a.C.) la población del castro permaneció hasta las Guerras Sertorianas (82-72 a.C.) de la primera guerra civil romana e incluso hasta la segunda (49-45 a.C.).

Extramuros, en el sector sureste, se ha reconocido un abrigo pintado con signo pintado en ocre, de difícil interpretación, del que no se conoce si tiene relación con el castro o es anterior.

En el castro y sus inmediaciones se han hallado al menos cinco esculturas zoomorfas representativas del pueblo vetón, de las que se conservan tres: Una completa instalada en una plaza del casco urbano de Chamartín; otra, fragmentada, a la puerta del aula arqueológica y un fragmento dentro del tercer recinto en el castro. Las demás se encuentran desaparecidas o representan fragmentos tan pequeños que son dudosas.

Inmediatamente situada al sur de los recintos, –incluyéndose parcialmente en el tercero de aquellos, sobre una explanada muy bien definida– se localiza la necrópolis de la Osera, denominación que hace referencia al abundante hallazgo de restos óseos. Las excavaciones realizadas por Juan Cabré en la primera parte del siglo XX permitieron identificar unas 2.230 tumbas de incineración, probablemente la necrópolis completa.

Los vettones incineraban a sus muertos en piras, enterrando después sus cenizas en una urna o simplemente en un hoyo excavado en la tierra.

En la Osera, Cabré distinguió seis zonas distintas de enterramiento separadas entre sí pero próximas, presididas por una piedra hincada sobresaliente que señalizaba ostensiblemente cada una de ellas. De aquellas seis tan sólo una fue publicada, mientras las otras cinco no han sido objeto de estudio más que de forma muy general.

Estos hitos pétreos o estelas parecen estar alineadas de forma que reproducen la constelación de Orión, un modo de relacionar a los incinerados con la divinidad celeste.

Dentro de cada conjunto, los enterramientos se realizaban en un hoyo en el que se depositaba la urna cineraria, construyendo en ocasiones túmulos de piedra sobre aquellos. En su interior se colocaban las ofrendas funerarias y ajuares que permiten realizar algunas interpretaciones sobre la composición social de los grupos de población indígena, destacando los conjuntos de guerreros, con espadas, lanzas, puñales, escudos o broches de cinturón, sin que falten trébedes, parrillas, grandes pinzas.

En algunas tumbas comparecen bocados de caballo, tijeras, navajas, fíbulas, anillos, adornos y fusayolas, atribuidas, estas últimas, a tumbas femeninas.

La superposición espacial y cronológica del hábitat, la complejidad constructiva de los elementos que componen los recintos, la extensión del castro y las características excepcionales de la necrópolis vettona, hacen del Castro de la Mesa de Miranda-Necrópolis de la Osera un lugar excepcional en el patrimonio cultural de Castilla y León.

DELIMITACIÓN ZONA AFECTADA POR LA DECLARACIÓN

El área de protección propuesta, con una extensión de unas 900 ha de superficie aproximada, tiene como centro geográfico el propio castro, por lo que, partiendo del bastión sur del segundo recinto, los límites son los siguientes:

Comenzando por el sur y en el sentido de las agujas del reloj, la delimitación propuesta pasa por el cruce del mencionado camino de Prado Viejo con el río de Rihondo. Luego el límite procura seguir una trayectoria lo más recta posible entre fincas al sur del cerro de

Las Navas (todas ellas incluidas en el listado adjunto) hasta cruzar el arroyo Matapeces que sirve de linde entre los polígonos 6 y 7.

A partir del camino de Brabos el límite coincide con la frontera entre el término municipal de Chamartín con los de Cillán y Solana de Rioalmar. En esta zona el extremo oeste del área se sitúa en la parcela 5 del polígono 1 de Chamartín.

Ya en la parte norte del Área de Protección el límite sigue las parcelas 6 y 7 del polígono citado atravesando el camino de las Casas de Miranda y, ya en el polígono 2, conecta otra vez con el camino de Brabos. Desde este punto el límite sigue una línea recta imaginaria que atraviesa el río de Rihondo y entra en el polígono 3 hasta conectar con el camino de Miranda a Altamiro; esta línea imaginaria une el vértice norte de la finca 8 del polígono 2, hasta el vértice norte de la finca 3 del polígono 3, cortando las fincas 7a, 7b, 7c del polígono 2 y la finca 2a del polígono 3. El límite continúa por la linde entre los términos de Chamartín y Brabos hasta que enlaza de nuevo con el camino de Prado Viejo. Siguiendo este camino llegamos otra vez al punto de partida.

Relación de parcelas. Inventario de parcelas afectadas por la declaración:

POLÍGONO	CONCEPTO	NÚMERO
1-Chamartín	Camino los Labradores	9006
1-Chamartín	Camino a Brabos	9008
1-Chamartín	Finca	5 a 7
2-Chamartín	Río de Rihondo	9004
2-Chamartín	Camino a Brabos	9005
2-Chamartín	Camino a Casas de Miranda	9007
2-Chamartín	Camino	9008
2-Chamartín	Arroyo del Berrueco	9009
2-Chamartín	Fincas	7a, 7b, 7d (parcialmente)
2-Chamartín	Fincas	7e a 7u
2-Chamartín	Fincas	8 y 9
3-Chamartín	Río de Rihondo a Arevalillo	9001
3-Chamartín	Camino de Miranda a Altamiro	9002
3-Chamartín	Camino	9003
3-Chamartín	Camino del Prado	9004
3-Chamartín	Camino de los Corrales	9005
3-Chamartín	Camino de Miranda	9006
3-Chamartín	Camino	9007
3-Chamartín	Finca	2a (parcialmente), 2c, 2d, 2f



3-Chamartín	Fincas	3 a 335
4- Chamartín	Finca	401 y 402
4-Chamartín	Fincas	439 a 483
6-Chamartín	Fincas	1 a 190
6-Chamartín	Fincas	193 a 248
6-Chamartín	Finca	249a
6-Chamartín	Fincas	250 a 285
6-Chamartín	Finca	286a
6-Chamartín	Finca	289
6-Chamartín	Finca	290b
6-Chamartín	Fincas	292 a 296
6-Chamartín	Finca	298
6-Chamartín	Finca	299d
7-Chamartín	Fincas	1 y 2
7-Chamartín	Fincas	25 y 26
7-Chamartín	Finca	29
7-Chamartín	Fincas	33 a 40